



234125 - Perder un ayuno en Ramadán intencionadamente: ¿Qué se debe hacer?

Pregunta

Si alguien no ayuna el mes de Ramadán, sin tener ninguna excusa, o rompió el ayuno deliberadamente durante el mes, ¿tiene que reponer los días que no ayunó?

Resumen de la respuesta

Si una persona falta intencionadamente al ayuno de Ramadán, debe recuperarlos según la opinión de la mayoría de los eruditos. Para más información, consulte la respuesta detallada.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El ayuno de Ramadán es obligatorio

[El ayuno de Ramadán](#) es uno de los pilares del Islam, y no está permitido que el musulmán deje de ayunar, salvo con una excusa válida.

Qué hacer si se pierde al ayuno de Ramadán por razones válidas

Quien no ayune en Ramadán o rompa el ayuno durante este mes por una excusa legítima, como enfermedad, viaje o menstruación, lo que debe hacer es recuperar (*qada'*) [los días que no ayunó](#), según el consenso de los eruditos, porque Al-lah, Glorificado sea, dice (lo que en español se interpreta así): {... pero quien esté enfermo o de viaje [y no ayune] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes...} [Corán 2:185].



Qué hacer si se pierde el ayuno de Ramadán intencionadamente

El que no ayuna el mes de Ramadán deliberadamente, por descuido, aunque solo sea un día del mes, en el sentido de que no tuvo intención de ayunar en absoluto, o rompe el ayuno después de haber empezado a ayunar, sin excusa, ha cometido un pecado grave y debe arrepentirse.

La mayoría de los eruditos opinan que es obligatorio [recuperar los días no ayunados](#) . De hecho, algunos de ellos narraron que hubo consenso entre los eruditos sobre este punto.

Ibn 'Abdul-Barr dijo: "La *Ummah* está unánimemente de acuerdo, y todos los eruditos narraron que quien no ayuna en Ramadán deliberadamente, aunque cree que es obligatorio, y solo dejó de ayunar por negligencia y arrogancia, y luego se arrepintió de ello, [debe recuperar \(los días que no ayunó\)](#)" (*Al Istidhkar*, 1/77).

Ibn Qudamah Al Maqdisi dijo: "No conocemos ninguna diferencia de opinión al respecto, porque el ayuno es una responsabilidad confirmada, y no puede cumplirse con ella sino ayunando; pero si alguien no lo hace, queda como una deuda pendiente" (*Al Mughni*, 4/365).

En la *Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah* (10/143) dice: "Quien no ayuna porque niega que sea obligatorio es un incrédulo, según el consenso de los eruditos. Quien no lo hace porque es perezoso y descuidado no es un incrédulo, pero está en grave peligro porque ha omitido uno de los pilares del Islam, sobre el cual hay consenso entre los eruditos de que es obligatorio, y merece ser castigado y disciplinado por las autoridades de una manera que lo disuada a él y a otros como él. De hecho, algunos eruditos opinan que debe ser considerado un incrédulo. [Tiene que recuperar los días que no ayunó](#) , y también arrepentirse ante Al-lah, glorificado sea".

Le preguntaron al *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "¿Cuáles son las normas sobre alguien que rompió el ayuno en Ramadán sin una excusa legítima, y tiene aproximadamente diecisiete años? ¿Qué debe hacer? ¿Debe recuperar los ayunos perdidos?"

Él respondió: "Sí, tiene que compensar los ayunos perdidos, y tiene que arrepentirse ante Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, por su descuido y por romper el ayuno.



Con respecto a lo narrado del Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), que dijo: "Quien rompa el ayuno de un día en Ramadán, sin un motivo válido y sin enfermedad, ayunar toda una vida no lo compensará, aunque ayune", este es un *hadiz da'if* según los eruditos, y no es *sahih*" (*Fatawa Nur 'ala Ad-Darb*, 16/201).

Algunos de los eruditos opinan que quien deliberadamente no ayuna en Ramadán no tiene que reponerlo, sino que tiene que hacer muchos ayunos supererogatorios. Esta es la opinión *dhahiri*, y fue la opinión favorecida por el *Sheij* Al Islam Ibn Taimiah y el *Sheij* Ibn 'Uzaimin.

Al Hafiz Ibn Rayab Al Hanbali dijo: "La opinión de los *dhahiris* o de la mayoría de ellos es que quien rompe el ayuno deliberadamente no tiene que reponerlo. Esto fue narrado de 'Abdur-Rahman, el compañero de Ash-Shafi'i en Irak, y del nieto de Ash-Shafi'i. También es la opinión de Abu Bakr Al Humaidi que si una persona deliberadamente abandona el ayuno y la oración, no es válido que los reponga. Algo similar afirmaron varios de nuestros primeros compañeros, entre ellos Al Yawzyani, Abu Muhammad Al Barbahari e Ibn Battah" (*Fath Al Bari*, 3/355).

El *Sheij* Al Islam Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Quien deliberadamente no ayuna ni reza, sin excusa válida, no puede reponerlo, y no es válido de su parte" (*Al Ijtihat Al Fiqhiah*, p. 460).

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Pero si no ayuna en absoluto, deliberadamente y sin excusa, entonces el punto de vista más correcto es que no tiene que reponerlo, porque no le beneficiará en lo más mínimo, y no le será aceptado". El principio básico concerniente a cada acto de adoración que está conectado a un tiempo específico, es que si se retrasa más allá de ese tiempo específico sin excusa, nunca será aceptado" (*Maymu' Al Fatawa*, 19/89).

En conclusión, si una persona no ayuna deliberadamente alguno de los días de Ramadán, debe recuperarlos, según la opinión de la mayoría de los eruditos. Sin embargo, algunos de los eruditos opinan que no está prescrito que lo reponga, porque es un acto de adoración cuyo tiempo ha pasado. Pero el punto de vista de la mayoría de los eruditos es más probable que sea correcto,



porque es un acto de adoración que el individuo aún debe, y no puede ser eximido excepto haciéndolo.

Y Al-lah sabe más.